



La fuerza que transforma Bolivia

Potosí, 09 de Diciembre de 2015

CITE: YPFB-GNCO-CDO-DRGPT-36-15-SD

Señores:

Empresa Constructora Crisma

Atención: Señor Juan Orlando Berrios Vidaurre

Dirección: Calle Iruya N° 388

Teléfono: 72969636

Correo electrónico: juancito_inarsur@hotmail.com

Presente.-

REF.: NOTIFICACIÓN NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ORDINARIA "OBRAS CIVILES PARA INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS EN LA CIUDAD DE VILLAZÓN FASE 3" CÓDIGO CDO-DRGPT-36-15 Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO

De mi consideración:

Por intermedio de la presente se notifica a su empresa con la Nota Expresa N° YPFB-CDO-DRGPT-36-15-NA de fecha 09 de Diciembre de 2015, del proceso de contratación de referencia, asimismo deberá presentar en un plazo de siete (7) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la presente nota, la siguiente documentación:

- a) Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Constitución de la Empresa, y de todas sus modificaciones registrado en FUNDEMPRESA (si corresponde).
- b) Original o Fotocopia legalizada del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA (si corresponde).
- c) Fotocopia simple del SIGMA O SIGEP.
- d) Fotocopia simple del certificado de inscripción en el padrón nacional de contribuyentes (NIT) vigente emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales.
- e) Fotocopia simple del documento de identidad personal del representante legal o propietario.
- f) Original o Fotocopia del Certificado de Actualización Matrícula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, vigente.
- g) Fotocopias simples vigentes del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, considerando los siguientes aspectos.
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP's deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
 - No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP's.
- h) Original o fotocopia legalizada del Certificado de Actualización Matrícula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, vigente.
- i) Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado.
- j) Garantía de Cumplimiento de Contrato: A nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por el 7% del monto total adjudicado, con una vigencia que deberá exceder los 60 días calendario al plazo de finalización del contrato, debiéndose renovar cuantas veces se lo requiera hasta la recepción definitiva y de acuerdo a las siguientes características:
 - Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento debe expresar: irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.
- k) Garantía de Correcta inversión de Anticipo: A nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, el monto de esta garantía podrá ser hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto total de contrato y será por



La fuerza que transforma Bolivia

un importe equivalente al 100% del anticipo otorgado, debiendo ser renovada mientras no se deduzca el total del anticipo otorgado (**a requerimiento**) y deberá tener las siguientes características:

- Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento debe expresar: irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.

- l) POLIZAS DE SEGUROS. LA EMPRESA adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las pólizas de seguros especificadas a continuación:

SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá mantener por su cuenta y cargo una póliza de Seguro adecuada, para asegurar contra todo riesgo, las obras en ejecución, materiales.

La misma que cubrirá las construcciones a efectuar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, el valor asegurado debe ser igual al valor de las obras. Deberá incluir además las coberturas de: errores de construcción, movimiento sísmico, inundación, tempestad, incendio, impericia, descuido, actos mal intencionados cometidos por los empleados y/o contratistas, remoción de escombros, periodo de mantenimiento amplio, gastos adicionales por horas extras y de aceleración, equipos y maquinaria del contratista y otras coberturas que vea necesarias el contratista.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

Por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas. Incluyendo daños por gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios y remoción de escombros dejando indemne a YPFB por cualquier suceso. En esta póliza YPFB deberá figurar como un tercero.

El límite de indemnización por evento y/o reclamos deberá ser por \$us. 10.000.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y VIDA EN GRUPO

Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa adjudicada, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

- m) Fotocopia simple de los respaldos de la experiencia declarada en los Formularios C-1 Y C-2, las mismas que serán cotejadas con los originales o fotocopias legalizadas.
- n) Original del Formulario B-2 Análisis de Precios Unitarios, en base al precio y condiciones. (Dos Decimales)

La documentación solicitada deberá ser entregada en oficinas de YPFB ubicadas en la Av. H. Players s/n Zona San Clemente, con este particular motivo, saludamos a usted.

Ing. Mario Santos Mamani Limachi
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION – RCD
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

Cc/arch. Carpeta del proceso /jphv



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

OBJETO: **Contratación directa ordinaria "obras civiles para instalación de acometidas en la ciudad de Villazón fase 3"**

CODIGO DE PROCESO N° CDO-DRGPT-36-15

Fecha: Potosí, 09 de Diciembre de 2015

N° YPF B-CDO-DRGPT-36-15-NA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPF B, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPF B realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

LA RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° CDO-DRGPT-36-15/IE de fecha 04 de Diciembre de 2015, emitido por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO.- Adjudicar la Contratación directa ordinaria "obras civiles para instalación de acometidas en la ciudad de Villazón fase 3" con código N° CDO-DRGPT-35-15 a la **Empresa Constructora Crisma** representada legalmente por el Señor Juan Orlando Berrios Vidaurre, por un importe de 170.000.00 (Ciento Setenta mil 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO Bs.	TIEMPO DE EJECUCION
1	Contratación directa ordinaria "obras civiles para instalación de acometidas en la ciudad de Villazón fase 3"	1	Global	174.865.03	28 Días Calendario a Partir de la emisión de la orden de proceder

TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa a los proponentes que participaron de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPF B.

Ing. Mario Santos Mamani Limachi
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD